

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-CS/MIDIS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:

SERVICIO DE ENTORNO DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

PAC 41



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:44:12 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:02:15 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:19:20 -05:00

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:44:32 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:02:27 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:19:29 -05:00

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yúsara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:44:40 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:02:33 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:19:38 -05:00

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



Firmado digitalmente por
POMAZÓN GALLO Gladys Mavel
FAU 20545566359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:02:40 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545566359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:44:49 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBON William Wilfredo FAU
20545566359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:20:10 -05:00

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



Firmado digitalmente por
POMAZÓN GALLO Gladys Mavel
FAU 2054565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:03:01 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 2054565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:47:18 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
2054565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:20:54 -05:00

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.


Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:47:25 -05:00


Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:03:11 -05:00


Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:21:08 -05:00

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.


Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:03:18 -05:00


Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:47:34 -05:00


Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:21:21 -05:00

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Firmado digitalmente por
GUERRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:47:59 -05:00

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOB William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:22:05 -05:00

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:03:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:22:47 -05:00

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por
GUTARRÁ FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:48:16 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:03:47 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:23:03 -05:00

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
RUC N° : 20545565359
Domicilio legal : Av. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3101 – SAN ISIDRO
Teléfono: : 631-8000 Anexo 1534
Correo electrónico: : ygutarra@midis.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE ENTORNO DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL”, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem N°	Prestación	DESCRIPCION	CANTIDAD DE CUENTAS
1	Principal	Servicio de entorno de colaboración en la nube Tipo 1	730
		Servicio de entorno de colaboración en la nube Tipo 2	100
	Accesoría	Servicio de soporte para incidentes en la línea y por teléfono 24 x 7	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y aprobación del expediente de contratación N° 039-2022-MIDIS/SG/OGA el 24 de noviembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Previsión Presupuestal 2023 al 2025 otorgada a través del Memorando N° D001381-2022-MIDIS-OGPPM del 15 de noviembre del 2022.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:03:59 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:23:23 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:48:27 -05:00

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

PRESTACION PRINCIPAL

El plazo de ejecución del servicio de mensajería electrónica y herramientas colaborativas será de veinticuatro (24) meses, contado a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de implementación del servicio.

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de implementación del servicio es máximo de treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Se firmará el Acta de implementación del servicio entre el proveedor y un representante designado por el área usuaria.

PRESTACIONES ACCESORIAS

Servicio de soporte para incidentes en la línea y por teléfono 24 x 7, por el plazo de 24 meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de implementación del servicio.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben abonar un importe de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Cuenta del MIDIS N° 068-376386 - Banco de la Nación; posterior a ello la entrega se efectuará en la Oficina de Abastecimiento, sito en Av. Paseo de la República N° 3101, piso 12, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a.m. a 05:00 p.m.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS, Delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del MIDIS, durante el Año Fiscal 2022.
- Resolución Ministerial N° 074-2022-MIDIS, que aprueba el Manual N° 003-2022-MIDIS, "Manual del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", numeral 5.2 Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:23:40 -05:00



Firmado digitalmente por POMAZON GALLO Gladys Mavel FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:04:06 -05:00



Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:48:44 -05:00

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:04:29 -05:00

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:49:10 -05:00

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:25:25 -05:00

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(Anexo N° 7)**.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Documentación a través del cual se acredite al auditor externo independiente que certificó la plataforma con la ISO 27001.
- k) Documentación con el cual se acredite que se cuenta con la Certificación ISO 27018.
- l) Declaración Jurada mediante el cual se compromete a cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de la información del fabricante incorporadas contractualmente en la ejecución del presente servicio, de acuerdo a lo indicado en el literal g, numeral 4.1.4 de los términos de referencia.
- m) Detalle del procedimiento de atención indicando los números de acceso del servicio de soporte, de acuerdo a lo indicado en el literal c, numeral 4.2.1 de los términos de referencia.
- n) Detalle del procedimiento de atención de las solicitudes de atención de incidencias, indicando los nombres y apellidos de los contactos, números telefónicos y direcciones de correo electrónico.
- o) Adicionar certificado o link del fabricante mediante el cual acredite ser partner de primera línea de la marca.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad ubicada en la Av. Paseo de la República N° 3101, Primer Piso, San Isidro, en el horario de 08:30 a.m a 05:00 p.m o a través de la Mesa de Partes Digital, debiendo dirigirse a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración ingresando al link:

https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes⁹

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable N° 1, 2 y 3, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.
- Entregable mensual de operación del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Entidad ubicada en Av. Paseo de la República N° 3101, Primer Piso, San Isidro, en el horario de 08:30 a.m a 05:00 p.m o a través de la Mesa de Partes Digital, debiendo dirigirse a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración ingresando al link:

https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes¹⁰

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁹ Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23.59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se considerarán recibidos al día hábil siguiente de su presentación.

¹⁰ Los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 23.59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil. Los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se considerarán recibidos al día hábil siguiente de su presentación.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 2054556359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:49:55 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTORNO DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Área Usuaria	Oficina General de Tecnologías de la Información
Meta Presupuestaria	0014 - Desarrollar acciones de Tecnología de la Información
Actividad POI	0066314. Ejecución de Acciones de Tecnología de la Información
Denominación	Contratación del "Servicio de entorno de colaboración en la nube para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"

1. ANTECEDENTES

- 1.1 El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, MIDIS, creado mediante la Ley 29792 de octubre de 2011 articula la política social. Es su competencia formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial en materia de desarrollo e Inclusión social encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, vulnerabilidades y riesgos sociales en aquellas brechas que no pueden ser cubiertas por la política social.
- 1.2 Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso de dichas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos.
- 1.3 Con Resolución Ministerial No 026-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, los mismos que tiene por objeto lograr el desarrollo de los procedimientos técnicos, administrativos y legales que permitan garantizar una adecuada y oportuna gestión de la continuidad operativa en las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, así como su correspondiente implementación.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 604, que crea el Sistema Nacional de Informática, que es la instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad informática del estado, así como toda la documentación asociada; la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública. Corresponde a este desarrollo la planeación sistemática de procesos, métodos y técnicas apoyadas en ciencia y técnica aplicada, que se establecen con el fin de usar, procesar y transportar información.
- 1.5 Decreto Supremo N° 022-2017-PCM el cual aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, en el cual a través del Capítulo VI Subcapítulo I, establece las funciones de la Secretaría de Gobierno Digital – SeGDI, disponiendo a través de su artículo 47 que "La Secretaría es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de informática y de Gobierno Electrónico. Asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de informática y brinda asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnológica para la modernización del Estado en coordinación con la Secretaría de Gestión Pública."
- 1.6 Mediante Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de informática, del cual el MIDIS forma parte.



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 2054556359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:04:52 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
2054556359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:26:22 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

- 1.7 Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2018-PCM/SEGDI, del 4 de enero de 2018, aprueba los "Lineamientos para para uso de servicios en la nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano".
- 1.8 Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital, dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia.
- 1.9 Mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, se aprobaron los Lineamientos y Medidas para la Atención de Entidades Públicas al Ciudadano durante el COVID-19, estableciéndose como medida prioritaria inicial la aplicación del trabajo remoto en todas las actividades y acciones en las que fuera posible.
- 1.10 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, se aprobó la Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, la cual destaca la necesidad de prevenir el contagio del COVID-19, priorizar el trabajo remoto para la mayor parte de servidores, dejando que la menor cantidad posible de servidores realicen sus funciones de manera presencial.
- 1.11 El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social cuenta con una plataforma de correo electrónico en un entorno de colaboración web bajo el dominio @midis.gob.pe que permite el envío y recepción de correos de los usuarios.



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:26:31 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:05:00 -05:00

2. FINALIDAD PÚBLICA

- 2.1 Contar con un servicio de entorno de colaboración en la nube para el personal del MIDIS, que permita un eficiente trabajo de colaboración remota, con fines de Intercambio de Información de Interés Institucional.
- 2.2 Brindar a los usuarios del MIDIS las facilidades técnicas para comunicarse o compartir información desde cualquier punto del país y en tiempo real.
- 2.3 Compartir información, conocimiento y formas de colaboración y cooperación entre diversas comunidades interconectadas, lo que optimizará las coordinaciones administrativas y el desarrollo de las actividades operativas del MIDIS.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- 3.1 Contar con el servicio entorno de colaboración en la nube, logrando la alta disponibilidad para la comunicación administrativa entre el personal del MIDIS, las 24 horas del día los 7 días a la semana.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CUENTAS
1	Principal	Servicio de entorno de colaboración en la Nube Tipo 1.	730
		Servicio de entorno de colaboración en la Nube Tipo 2.	100
	Accesoría	Servicio de soporte para incidentes en la línea y por teléfono 24x7	Por el plazo de 24 meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Implementación del Servicio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional.

4.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL:

4.1.1 CARACTERÍSTICAS DE COLABORACIÓN

Para las suscripciones tipo 1 y tipo 2, deberá contar con las siguientes características:

Entorno colaborativo integrado

- Disponer de entorno integrado, que permita el acceso a las herramientas de colaboración como la plataforma de mensajería, soluciones de ofimática, calendario, videoconferencia, chat y almacenamiento.
- Acceso desde cualquier punto geográfico a través del navegador web, con solo contar con Internet.
- Permitir colaborar de manera nativa a todos los usuarios, de tal forma que estos puedan compartir contactos, archivos y calendarios. Contar con un espacio de trabajo colaborativo donde puedan compartir archivos (Documentos, imágenes, videos, etc), visualizar y editar documentos de forma online y en tiempo real.
- Capacidad de gestionar, crear, editar y eliminar contactos.

Videoconferencias

- El servicio debe soportar conferencia de audio (voz), video, presentaciones, archivos bajo el mismo componente.
- El servicio debe permitir que cada usuario cree sus respectivas reuniones virtuales.
- Cada usuario deberá poder controlar su cámara y micrófono.
- Debe permitir invitar a múltiples usuarios de la Entidad (no menor a 100) a una reunión física o virtual.
- Debe permitir invitar a una videoconferencia mediante correo electrónico a cualquier persona de dentro y fuera de la Organización.
- El módulo de videoconferencias deberá permitir visualizar como mínimo 9 personas en pantalla.
- Se debe poder restringir el ingreso a la reunión.
- Debe permitir la creación de salas virtuales para reuniones sin límite de tiempo, siendo este tiempo un mínimo de 24 horas considerando que se puede volver a utilizar el mismo link para tal efecto.
- Cada cuenta del tipo 2 deberá tener la funcionalidad de grabación.

Trabajo colaborativo

- Las herramientas web colaborativas deberán incluir una solución ofimática (procesador de texto, hojas de cálculo, presentaciones, formularios, herramienta de portales web con funcionalidad de Intranet/extranet, diagramas gráficos y tareas) que estarán incluidos en el servicio contratado en una misma Interfaz web Integrada, sin requerir la instalación de ningún software adicional.
- Portal de colaboración con capacidad de visualización, edición y descarga de documentos de formatos .doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt y .ppbx.
- Debe permitir compartir archivos en la nube con otros usuarios para el trabajo conjunto en tiempo real.
- Se debe poder visualizar quienes están trabajando en los documentos y qué cambios se han realizado.

Calendario

- Se requiere poder visualizar múltiples calendarios en simultáneo diferenciados.
- Debe permitir organizar reuniones virtuales desde el Calendario, pudiendo incluso ver la disponibilidad del invitado.



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:26:46 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:05:08 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:50:20 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Correo electrónico

- t. Posibilidad de asignar una firma estándar para la entidad y proveer de un mecanismo para restaurar las firmas en caso de ser modificadas por los usuarios.
- u. El mecanismo de administración debe permitir hacer consultas y búsquedas de cuentas, el servicio debe permitir crear listas de correo para distribuir información interna y externa por los diferentes tipos de clasificación.
- v. Capacidad de compartir buzones de correo a usuarios de confianza.
- w. Tener la capacidad de definir mensajes de respuesta tipo "Fuera de la Oficina" o de vacaciones.
- x. Debe proveer de un mecanismo antispam que permita controlar la llegada de correo no deseado a cada buzón, así como controles antivirus y antispyware.
- y. El servicio debe tener una regla embebida que impida que se envíen y reciban archivos ejecutables (aún si están comprimidos) como parte de la protección antivirus.
- z. Debe permitir restricciones de entrada y salida de correos a dominios específicos.
 - aa. Contar con capacidad de monitoreo de actividades (trazabilidad). Es decir, se debe dejar registro de logs de Auditoría.
 - bb. Los correos electrónicos viajarán de manera encriptada con protocolo HTTPS.
 - cc. Permitir que la plataforma de mensajería se sincronice con dispositivos IOS, Android y otros dispositivos móviles que cuenten con acceso a Internet.
 - dd. El proveedor se encargará de la implementación del total de cuentas de correo solicitadas.

Compartición de archivos

- dd. Cada cuenta debe contar con un repositorio de almacenamiento que permita gestionar, ordenar y compartir información.
- ee. Debe permitir almacenar archivos tales como documentos, fotos, videos, entre otros que almacenen información.
- ff. Debe tener la capacidad de asignar tipos de permisos individualizados de acceso a nivel de archivos o grupos de archivos definidos.

4.1.2 CARACTERÍSTICAS DE ALMACENAMIENTO

Para las suscripciones del tipo 1

- a. Cada cuenta deberá contar con un espacio (disco de almacenamiento virtual) de 30 GB como mínimo, exclusivo para almacenamiento o compartido con el buzón de correo.
- b. El servicio tendrá la capacidad de recuperar correos o archivos eliminados, de forma casual, voluntaria o involuntaria, con una antigüedad de hasta 25 días o superior.

Para las suscripciones del tipo 2

- c. Cada cuenta deberá contar con un espacio (disco de almacenamiento virtual) ilimitado, exclusivo para almacenamiento o compartido con el buzón de correo.
- d. Cada cuenta contará con la capacidad de recuperación de correos o archivos, eliminados de forma casual, voluntaria o involuntaria, desde la creación de la cuenta.

4.1.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Para las suscripciones tipo 1 y tipo 2, deberá contar con las siguientes características:

- a. El tiempo de servicio de las suscripciones de uso solicitado es por veinticuatro (24) meses, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Implementación del Servicio.
- b. Contar con una consola de administración centralizada que permita agregar usuarios,



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545665359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:26:59 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545665359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:05:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545665359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:50:37 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

- c. administrar dispositivos y configurar la seguridad.
- d. La consola debe permitir administrar los accesos y/o eliminación de las cuentas de correo que se incluyen en el servicio.
- e. El servicio ofertado debe estar basado en arquitectura web bajo un esquema totalmente redundante que garantice una operatividad y disponibilidad de al menos 99.9% calculado mensualmente.
- f. El servicio debe permitir la creación/edición/eliminación de portales web (internos y externos, públicos o privados) para compartir información y aumentar la colaboración de los usuarios. Sin la necesidad de conocimientos de programación o código por parte de los usuarios.
- g. Los portales web deben permitir que se disponga de un esquema de permisos por usuarios, que ofrezca un nivel de granularidad tal que se puedan definir permisos por portal y/o por página.
- h. El servicio deberá permitir la creación de portales web a partir de plantillas y brindar la posibilidad a los usuarios de incluir contenido embebido como documentos de texto, hojas de cálculo, presentaciones, formularios, videos, imágenes y calendarios.

Actividades Iniciales del servicio

- i. Asignación del dominio Institucional del usuario@midis.gob.pe en la plataforma de acceso al servicio de correo electrónico ofrecido.
- j. Coordinación de la implementación de nuevos CNAMES por parte de la Entidad.
- k. Habilitación de la consola de Administración, en el plazo máximo de cinco (5) días contados desde el día siguiente a la firma del contrato.
- l. Se deben crear 2 administradores principales.
- m. Debe facilitar de una herramienta que permita incluir la firma de correo de forma automática para cada cuenta de correo y de forma masiva, la misma que será administrada por el administrador de cuentas de correo de la Entidad, autorizado por la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- n. El proveedor debe brindar apoyo y soporte técnico en la migración de la totalidad de las cuentas de correo electrónico de la plataforma vigente (Gmail), al servicio de correo y colaboración ofertado. Esta actividad formará parte de los requisitos para la conformidad del servicio, cabe indicar que las cuentas en promedio a migrar son 745 cuentas, los mismos que ocupan un total aproximado de 7.84TB a migrar.
- o. Debe proveer una herramienta de migración para los datos de la actual aplicación de correo electrónico.
- p. La herramienta debe permitir la migración de los siguientes datos:
 1. Mensajes de correo electrónico.
 2. Calendario.
 3. Contactos.
 4. El proveedor deberá instalar la herramienta de migración y ponerla en producción.
- q. La herramienta de migración deberá mostrar reportes de estado del proceso de migración.
- r. El proveedor se encargará de la migración de todas las cuentas de correo existentes.
- s. El proveedor debe realizar la configuración en el panel de la plataforma de seguridad y filtro de contenidos a los perfiles de usuarios, en base a las políticas antispam propias de la Entidad.
- t. El proveedor debe realizar la configuración de perfiles de usuarios para activación de servicios.
- u. Se requiere que la migración se realice en modalidad de co-existencia permitiendo tener al mismo momento y mientras dure el proceso de migración, usuarios en la plataforma existente junto con usuarios en la nueva solución, usando el mismo dominio de correo y permitiendo un flujo de recepción y envío de correos de manera transparente, y al finalizar la migración no se mantendrá la coexistencia o convivencia con la plataforma vigente.



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:27:09 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:05:22 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:50:48 -05:00



4.1.4 SEGURIDAD, CUMPLIMIENTO Y GOBIERNO DE LA INFORMACIÓN

- a. Permitir el cambio de contraseña de acceso, en cualquier momento, por el usuario al que se le asignó la cuenta.
- b. Mantener un acceso restringido de los empleados del proveedor a las bases de datos que contienen la información generada por la Entidad, así como mantener el cumplimiento de los requisitos de confidencialidad impuestos a sus empleados.
- c. El servicio ofertado debe proporcionar un esquema que asegure que la infraestructura que soporta el servicio prestado esté protegida de acceso no autorizado.
- d. Permitir el acceso a los usuarios de la Entidad para que puedan ingresar al sistema de mensajería mediante la conexión por protocolos estándar POP, IMAP, SMTP, SSL/TLS.
- e. El proveedor debe acreditar que un auditor externo independiente certificó a la plataforma con la ISO 27001. Mediante una copia simple del documento el cual deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.
- f. La plataforma deberá contar con certificación ISO 27018, mediante una copia del documento de certificación el cual deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.
- g. El proveedor no deberá analizar o procesar el contenido de los correos electrónicos de la Entidad por ningún propósito diferente al servicio contratado. Específicamente, el proveedor no podrá utilizar la información de la Entidad con fines comerciales o publicitarios, con fines fraudulentos, ilegales, engañosos o discriminatorios. Las políticas de privacidad y seguridad de la información por el fabricante deberán ser incorporadas contractualmente para el presente servicio, las que deberán ser presentadas por el postor adjudicado por la buena pro como documento para el perfeccionamiento del contrato.
- h. El proveedor no deberá recolectar ninguna información sobre el uso de correo o la ubicación por parte de los usuarios de la Entidad, salvo que sea para fines de seguridad y esté disponible exclusivamente para cada usuario.
- i. El proveedor se compromete al cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información de la Entidad, publicados en el portal web.



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:27:24 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:05:29 -05:00

4.1.5 EL PROVEEDOR DEL SERVICIO NO PODRÁ:

- a) Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- b) Usar la información recopilada para mejorar su forma de trabajar, ni para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos y/o servicios.
- c) Arrendar, ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la Entidad como consecuencia del servicio brindado.
- d) Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.
- e) El proveedor del servicio se compromete a que, en caso que los servicios generen "cookies" u otros mecanismos de registro de datos del navegador web del usuario, éstos no serán usados por ningún tipo de herramienta de análisis y/o extracción que permita evaluar la utilización del navegador web, crear informes para los operadores del sitio ni ofrecer servicios adicionales relacionados con el sitio web y/o el uso de Internet.
- f) El proveedor del servicio será responsable de todos los daños y perjuicios que para la Entidad se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de las obligaciones citadas.



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:51:01 -05:00

4.1.6 CAPACITACION PARA LA GESTIÓN Y USO DEL SERVICIO

Debe comprender una serie de charlas teóricas-prácticas virtuales para todos los usuarios del MIDIS, para la correcta adopción de la nueva herramienta de mensajería y colaboración a implementarse en el MIDIS.



Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social

INFORMÁTICA

SECRETARÍA GENERAL DE TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Las sesiones de capacitación, deberán ser dadas de manera virtual con un ponente del proveedor brindándola mediante videoconferencia, permitiendo el intercambio de preguntas y respuestas, se desarrollarán dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la suscripción del contrato, previa coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y se dividirán de la siguiente manera:

- Incluir una sesión teórico-práctica de 02 horas de duración orientada al equipo de Informática que administra el servicio de correo. Se centrará en la administración de la plataforma, despliegue de usuarios y servicios y configuración de reglas de seguridad.
- Incluir como mínimo 2 sesiones teórico-prácticas de 2 horas de duración cada una para los miembros de mesa de ayuda. En esta capacitación se mostrarán las principales funcionalidades del servicio de correo electrónico y otros servicios relacionados; así como detalles de configuración que tienen un mayor alcance técnico. Adicionalmente se instruirá a los miembros de mesa de ayuda en cómo resolver problemas de soporte, cuándo y cómo levantar un ticket de soporte.
- Incluir como mínimo 3 sesiones teórico-prácticas de 2 horas cada una para los usuarios líderes de las áreas, los cuales a su vez ayudarán en la gestión del cambio al resto de la organización, por medio de la metodología de "Entrenar a Entrenadores".
- Incluir como mínimo 2 sesiones teórico-prácticas de 3 horas cada una para los usuarios líderes sobre casos de uso como sistematizar solicitudes de vacaciones, reserva de salas/equipos y otros con las herramientas de colaboración de la plataforma cloud.
- Incluir como mínimo una presentación general de la plataforma para todos los usuarios del MIDIS, con una duración no menor a 2 horas. La sesión deberá ser teórica con ejemplos de uso más usuales y prácticos para los usuarios, y un espacio para consultas.
- Las charlas teóricas-prácticas no deben representar un costo para la Entidad.



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:27:37 -05:00

4.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

4.2.1 SOPORTE

- El CONTRATISTA deberá brindar soporte para incidentes, en línea y por teléfono de 24x7 (24 horas durante los 7 días de la semana). Este servicio será provisto durante el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del día siguiente de suscripción del Acta de Implementación del Servicio, la activación de las suscripciones y luego de la migración el cual debe contar con los niveles de atención SLA siguiente: atención con un plazo de inicio de atención de incidentes de dos horas máximo desde que se coloca el ticket. El tiempo de respuesta deberá ser de acuerdo al nivel de escalamiento (SLA).
- El CONTRATISTA deberá remitir un informe técnico en caso de algún incidente que justifique el plazo de atención.
- El Proveedor contratista que presente el procedimiento de atención indicando los números de acceso para la suscripción del contrato.

A. ATENCIÓN A INCIDENCIAS

El contratista debe tener un Sistema de Mesa de Ayuda para atender las solicitudes de la Entidad. En la oferta deberá indicar el procedimiento para la atención de las solicitudes indicando los nombres y apellidos de los contactos, números telefónicos y direcciones de correo electrónico, el cual deberá ser presentado como documentación para el perfeccionamiento del contrato.

El Tiempo de Respuesta por parte del contratista deberá adecuarse al siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:05:36 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:51:16 -05:00



SLA	Plazo de atención	Impacto	Detalle de Incidencia
Nivel 1	1 Hora	Sin Servicio Impacto Crítico	Plataforma Fuera de Servicio por más de 15 minutos.
Nivel 2	2 Horas	Problema Mayor/Alto Impacto.	Servicio alterado, Funcionalidad o módulo que impida a una gran cantidad de usuarios trabajar con normalidad.
Nivel 3	4 Horas	Problema Menor/Medio Impacto	Servicio parcialmente alterado, Funcionalidad o módulo que no funcione con normalidad

5. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

5.1 PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de implementación del servicio es máximo de treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Se firmará el Acta de Implementación del Servicio entre el proveedor y un representante designado por el área usuaria.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio de mensajería electrónica y herramientas colaborativas será de veinticuatro (24) meses, contado a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Implementación del Servicio.

6. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará de manera virtual para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

El proveedor deberá presentar todos los entregables en Av. Paseo de la República 3101 o a través de mes de Partes Virtual en el siguiente enlace:

<https://mesapartesvirtual.midis.gob.pe/appmesapartesonline/Inicio?tid=2> mes de partes.

Asimismo, toda la documentación será validada y aprobada por la Oficina General de Tecnologías de la Información según el siguiente detalle:

7.1 ENTREGABLE 1- PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

Este documento debe ser entregado hasta los cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato en el que se detalla las actividades de implementación del servicio, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Plan y cronograma de trabajo para la ejecución, migración, implementación y capacitación del servicio ofertado.

7.2 ENTREGABLE 2- IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá presentar un Informe técnico adjuntando el "Acta de Implementación del servicio", hasta los cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de suscrita el acta de implementación del servicio, el mismo que deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Certificado y/o documento que acredite la suscripción bianual de las 630 (Tipo 1 y 2) cuentas del entorno de colaboración a nombre del MIDIS.
- Informe de instalación, configuración, migración y puesta en marcha del servicio.



Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:30:14 -05:00



Firmado digitalmente por POMAZÓN GALLO Gladys Mavel FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:05:43 -05:00



Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:51:33 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

7.3 ENTREGABLE 3 - DE CAPACITACIÓN

Acta de conformidad de capacitación o transferencia de conocimiento entregada al personal de la Oficina General de Tecnología de Información (OGTI), hasta los sesenta (60) días calendario después de la suscripción del contrato.

7.4 ENTREGABLE MENSUAL DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

El PROVEEDOR deberá entregar mensualmente (al cierre de cada mes) y en máximo de cinco (05) días un informe técnico detallado en el cual evidencie la disponibilidad del servicio, el cual deberá incluir un reporte de nivel de servicio del soporte brindado, así como los incidentes reportados y/o atendidos durante el mes reportado, en el cual deberá adjuntar la factura correspondiente que servirá para el pago.

8. REQUISITOS DEL POSTOR Y PERSONAL CLAVE:

Los requerimientos mínimos que debe cumplir el postor y personal clave:

8.1 REQUISITOS DEL POSTOR

El proveedor deberá acreditar que cuenta como mínimo con la siguiente experiencia:

- El postor deberá ser partner de primera línea de la marca, para lo cual deberá presentar certificado o link del fabricante.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente

8.2 REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE PARA LA IMPLEMENTACIÓN

El proveedor deberá acreditar contar con un equipo de trabajo conformado por tres (03) profesionales como mínimo:

UN (01) JEFE DE PROYECTO

Perfil:

- Ingeniero titulado de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Comunicaciones y/o Ingeniería de sistemas e Informática y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Computación y Sistemas.
- Contar con experiencia mínima de 03 años de experiencia en la implementación del servicio ofertado (servicios de correo electrónico o mensajería electrónica prestados a través de Internet). No se aceptará la acreditación de servicios en la modalidad cliente servidor.

Actividades a realizar:

- Seguimiento y validación de la suscripción del registro del servicio de correo electrónico institucional
- Seguimiento y verificación de la migración de la plataforma de correo electrónico institucional
- Seguimiento y verificación que se cumplan los plazos establecidos para la entrega e implementación del proyecto
- Monitorear el buen funcionamiento de la plataforma de correo y colaboración
- Realizar las pruebas de funcionamiento.

UN (01) ESPECIALISTA INFORMÁTICO

Perfil:

- Ingeniero titulado o bachiller de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
205455663359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:30:24 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 205455663359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:05:50 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 205455663359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:51:47 -05:00



Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Comunicaciones y/o Ingeniería de sistemas e informática y/o Ingeniería de software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Computación y Sistemas.

- b. Contar con experiencia mínima de 02 años de experiencia en la implementación del servicio ofertado (servicios de correo electrónico o mensajería electrónica prestados a través de internet). No se aceptará la acreditación de servicios en la modalidad cliente servidor.

Actividades a realizar:

- a. Validar la suscripción del registro de servicio de correo institucional del MIDIS
- b. Realizar la migración de la plataforma de correo institucional del MIDIS
- c. Monitorear el buen funcionamiento de la plataforma de correo institucional
- d. Realizar las pruebas de funcionamiento

(01) INSTRUCTOR TÉCNICO EN EL SERVICIO OFERTADO

Perfil:

- a. Ingeniero o Bachiller o Titulado Técnico en Sistemas, Informática, Electrónica, Telecomunicaciones.
- b. Deberá contar con experiencia mínima de 03 años como instructor en las aplicaciones de correo, colaboración y/o ofimáticas relacionadas con el servicio del proveedor ofertado.

Actividades a realizar:

- a. Realizar las capacitaciones a los usuarios de la Entidad



Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:30:33 -05:00

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad por el servicio realizado en el primer mes será otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), en un plazo máximo de siete (07) días, para lo cual se tendrá en cuenta los entregables señalados en los numerales 7.1, 7.2 y 7.4.

La conformidad por el servicio realizado en el segundo mes será otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), en un plazo máximo de siete (07) días, para lo cual se tendrá en cuenta los entregables señalados en los numerales 7.3 y 7.4.

A partir del tercer mes, la conformidad del servicio será otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), en un plazo máximo de siete (07) días a partir de la presentación de los entregables mensuales señalado en el numeral 7.4.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la prestación principal y accesorio, en pagos periódicos, de forma mensual previa conformidad, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.

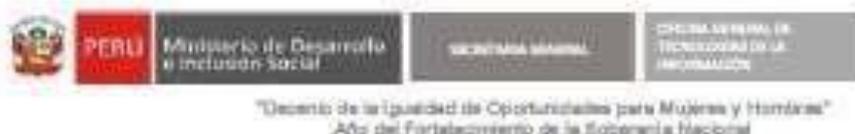
El pago se producirá como máximo a los diez (10) días calendario posterior al otorgamiento de la conformidad correspondiente.

11. CONFIDENCIALIDAD

Toda información del MIDIS a que tenga acceso el PROVEEDOR, así como su personal, es estrictamente confidencial. El PROVEEDOR y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del MIDIS.



Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:52:02 -05:00



Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial.

A fin de ejercer el cumplimiento, el PROVEEDOR deberá presentar una declaración jurada en la cual confirme que mantendrá las reservas del caso sobre toda la información que el MIDIS comparta, el cual será presentado para el perfeccionamiento del contrato.

12. PENALIDADES

En caso de retraso Injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{\text{monto vigente} \times 0.10}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días
F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación de retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Otras penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Sin Servicio el Impacto Crítico la Plataforma Fuera de Servicio por más de 15 minutos.	5% de la UIT por incidencia si no se atendió en 1 hora.	Según informe de la Oficina General de Tecnologías de la Información
2	Servicio alterado, Funcionalidad o módulo que impida a una gran cantidad de usuarios trabajar con normalidad	2% de la UIT por incidencia si no se atendió en 2 horas.	Según informe de la Oficina General de Tecnologías de la Información
3	Servicio parcialmente alterado, Funcionalidad o módulo que no funcione con normalidad	1% de la UIT por incidencia si no se atendió en 4 horas.	Según informe de la Oficina General de Tecnologías de la Información
4	Retraso en el plazo para la implementación del servicio.	Transcurrido el plazo de la implementación que se indica en los términos de referencia, se penalizará con una (01) UIT, por día de retraso.	Según informe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, donde se detalla el número de días de retraso en la implementación del servicio. Esta se presentará junto con el entregable 2 (numeral 7.2)



Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:30:41 -05:00



Firmado digitalmente por POMAÑON GALLO Gladys Mavel FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:06:03 -05:00



Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:52:16 -05:00



PERÚ
Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

REGISTRADO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE
EVALUACIÓN DE LA
INFORMACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

13. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

De acuerdo al Artículo N°40 de la ley de Contrataciones del Estado y el Artículo N° 173 de su Reglamento, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios por un plazo no menor de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

15. POLÍTICA ANTISOBORNO DEL MIDIS

El contratista se encuentra comprometido con cumplir con la Política Antisoborno del MIDIS que consiste en:

El MIDIS se encuentra comprometido a trabajar con integridad y transparencia, garantizando una gestión eficaz y eficiente, bajo una cultura organizacional de respeto por las normas anticorrupción, cumpliendo la Ley 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y el Código de Ética y Conducta aprobado por el MIDIS, prohibiendo el soborno a través de cualquier pago, promesa o entrega de presentes, dádivas u obsequios que permitan una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para sí o para terceros, cuyo cumplimiento se promueve desde la Alta Dirección, conjuntamente con las servidoras y los servidores que forman parte de la entidad, independientemente del régimen laboral o modalidad contractual en la que presten servicios. Asimismo, compromete a la ciudadanía a velar por un buen gobierno, planteando sus inquietudes y denunciando actos de corrupción sin temor a represalias, en favor de la población en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad, comprometiéndose a aplicar las sanciones correspondientes y mejorando permanentemente nuestro Sistema de Gestión Antisoborno.

Somos conscientes que el cumplimiento de la Política Antisoborno genera un impacto positivo en la ciudadanía, con el consiguiente fortalecimiento de la confianza y credibilidad en nuestra institución, por lo que respetamos y aplicamos los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno y el rol de vigilancia e independencia que ejerce la o el Oficial de Cumplimiento



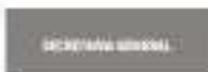
Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:30:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:06:10 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:52:30 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

para la prevención de la corrupción en el MIDIS*

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe y/o Administrador de Proyecto:</p> <p>Ingeniero titulado de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Comunicaciones y/o Ingeniería de sistemas e Informática y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Computación y Sistemas.</p> <p>Especialista Informático:</p> <p>Ingeniero titulado o Bachiller de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Comunicaciones y/o Ingeniería de sistemas e Informática y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Computación y Sistemas.</p> <p>Instructor técnico:</p> <p>Ingeniero o Bachiller o Titulado Técnico en Sistemas, Informática, Electrónica, Telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional o Bachiller requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso de que el Título profesional o Bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545665359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545665359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:06:16 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545665359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:31:04 -05:00

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe y/o Administrador de Proyecto:</p> <p>Contar con experiencia mínima de 03 años en la implementación del servicio ofertado (servicios de correo o mensajería electrónicos prestados a través de Internet), no se aceptará la acreditación de servicios en la modalidad cliente servidor.</p> <p>Especialista Informático:</p> <p>Contar con experiencia mínima de 02 años en la implementación del servicio ofertado (servicios de correo o mensajería electrónicos prestados a través de Internet), no se aceptará la acreditación de servicios en la modalidad cliente servidor.</p> <p>Instructor técnico:</p> <p>Contar con experiencia mínima de tres (03) años como instructor en las aplicaciones de correo, colaboración y/o ofimática relacionadas con el servicio del proveedor ofertado.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape), para el cómputo de tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traspapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. ▪ En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. ▪ Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. ▪ Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:06:23 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:55:23 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:31:16 -05:00

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Solución de Colaboración en la nube y/o solución de mensajería en la nube.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

Debe precisarse que, de acuerdo con la Resolución N° 0968-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

¹... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el oferente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contara con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:55:39 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:06:30 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:31:27 -05:00

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.▪ En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
--

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.▪ El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.▪ Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.
--



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 2054565359 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2022 19:06:37 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 2054565359 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2022 18:55:55 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
2054565359 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.11.2022 19:31:38 -05:00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe y/o Administrador de Proyecto:</p> <p>Ingeniero titulado de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Comunicaciones y/o Ingeniería de sistemas e informática y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Computación y Sistemas.</p> <p>Especialista Informático:</p> <p>Ingeniero titulado o Bachiller de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Comunicaciones y/o Ingeniería de sistemas e informática y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Computación y Sistemas.</p> <p>Instructor técnico:</p> <p>Ingeniero o Bachiller o Titulado Técnico en Sistemas, Informática, Electrónica, Telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado bachiller o título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p></div> <p>En caso el grado bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe y/o Administrador de Proyecto:</p> <p>Contar con experiencia mínima de 03 años en la implementación del servicio ofertado (servicios de correo o mensajería electrónicos prestados a través de internet), no se aceptará la acreditación de servicios en la modalidad cliente servidor.</p> <p>Especialista Informático:</p> <p>Contar con experiencia mínima de 02 años en la implementación del servicio ofertado (servicios de correo o mensajería electrónicos prestados a través de internet), no se aceptará la acreditación de servicios en la modalidad cliente servidor.</p> <p>Instructor técnico:</p> <p>Contar con experiencia mínima de tres 03 años como instructor en las aplicaciones de correo, colaboración y/o ofimática relacionadas con el servicio del proveedor ofertado.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra</p>


Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:06:44 -05:00


Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:56:11 -05:00


Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:31:53 -05:00

	<p>documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Solución de Colaboración en la nube y/o solución de mensajería en la nube.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

Firmado digitalmente por
PONAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:06:50 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:32:09 -05:00

Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:56:34 -05:00

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Firmado digitalmente por
POMAZÓN GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:07:00 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:56:58 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:32:25 -05:00

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:07:06 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:57:49 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:32:36 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:57:36 -05:00

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del “**SERVICIO DE ENTORNO DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**”, que celebra de una parte el **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - MIDIS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20545565359**, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por la Jefa de la Oficina General de Administración, **ALBINA ESPINOZA PONTE**, identificada con DNI N° 09172944, designada mediante Resolución Ministerial N° 161-2021-MIDIS y facultada para suscribir contratos mediante Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-CS/MIDIS** para la contratación del “**SERVICIO DE ENTORNO DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**” a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE ENTORNO DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N°	Prestación	DESCRIPCION	CANTIDAD DE CUENTAS	Precio Unitario (S/)	Precio Total (S/)
1	Principal	Servicio de entorno de colaboración en la nube Tipo 1	730		
		Servicio de entorno de colaboración en la nube Tipo 2	100		
	Accesoria	Servicio de soporte para incidentes en la línea y por teléfono 24 x 7	Por el plazo de 24 meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de implementación del servicio.		
Total					

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

De acuerdo con el artículo 168 del Reglamento, a efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable N° 1, 2 y 3, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.
- Entregable mensual de operación del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

PRESTACION PRINCIPAL

El plazo de ejecución del servicio de mensajería electrónica y herramientas colaborativas será de veinticuatro (24) meses, contado a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de implementación del servicio.

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de implementación del servicio es máximo de treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Se firmará el Acta de implementación del servicio entre el proveedor y un representante designado por el área usuaria.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS

La prestación accesoria tiene por objeto brindar soporte para incidentes, en línea y por teléfono de 24x7 (24 horas durante los 7 días de la semana).

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de veinticuatro (24) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Acta de implementación del servicio, la activación de las suscripciones y luego de la migración correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Firmado digitalmente por GARCIA JACOBO William Wilfredo FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:33:36 -05:00

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Firmado digitalmente por GUITARRA FLORES Yusara Leslie FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:54:37 -05:00

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina General de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** períodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un plazo no menor de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Se aplicarán otras penalidades de incumplimiento en los casos siguientes:


Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:07:37 -05:00


Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:54:17 -05:00


Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:33:54 -05:00

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Sin Servicio el Impacto Crítico Plataforma Fuera de Servicio por más de 15 minutos.	5% de la UIT por incidencia si no se atendió en 1 hora.	Según informe de la Oficina General de Tecnologías de la Información
2	Servicio alterado, Funcionalidad o módulo que impida a una gran cantidad de usuarios trabajar con normalidad.	2% de la UIT por incidencia si no se atendió en 2 horas.	Según informe de la Oficina General de Tecnologías de la Información
3	Servicio parcialmente alterado, Funcionalidad o módulo que no funcione con normalidad.	1% de la UIT por incidencia si no se atendió en 4 horas.	Según informe de la Oficina General de Tecnologías de la Información
4	Retraso en el plazo para la implementación del servicio.	Transcurrido el plazo de la implementación que se indica en los términos de referencia, se penalizará con una (01) UIT, por día de retraso.	Según informe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, donde se detalla el número de días de retraso en la implementación del servicio. Esta se presentará junto con el entregable 2 (numeral 7.2)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:54:00 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA JACOBQ William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:34:10 -05:00



Firmado digitalmente por POMAZONI GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:07:44 -05:00

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA en virtud a lo señalado en el numeral 226.1 del artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, encomiendan la organización y administración del arbitraje a la siguiente institución arbitral: **Centro de Solución de Controversias de la Pontificia Universidad Católica del Perú.**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE **LA ENTIDAD**: [.....]

DOMICILIO DEL **CONTRATISTA**: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 25/11/2022 18:53:44 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 25/11/2022 19:34:30 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 25/11/2022 19:07:52 -05:00

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:53:31 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:07:59 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:34:43 -05:00

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS


Firmado digitalmente por
CUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:53:18 -05:00


Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:08:06 -05:00


Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:34:53 -05:00

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-CS/MIDIS
Presente. -



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:53:06 -05:00

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:08:13 -05:00

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:35:04 -05:00

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-CS/MIDIS**

Presente. -



El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.



¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:52:43 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:08:31 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:35:30 -05:00

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-CS/MIDIS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Firmado digitalmente por
POMAZÓN GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:08:38 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:35:43 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:47:09 -05:00

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-CS/MIDIS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ENTORNO DE COLABORACIÓN EN LA NUBE PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:08:44 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:37:18 -05:00

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-CS/MIDIS
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo siguiente:

PRESTACION PRINCIPAL

El plazo de ejecución del servicio de mensajería electrónica y herramientas colaborativas será de veinticuatro (24) meses, contado a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de implementación del servicio.

PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de implementación del servicio es máximo de treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Se firmará el Acta de implementación del servicio entre el proveedor y un representante designado por el área usuaria.

PRESTACIONES ACCESORIAS

Servicio de soporte para incidentes en la línea y por teléfono 24 x 7, por el plazo de 24 meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de implementación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:46:14 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:08:53 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:37:29 -05:00

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:09:01 -05:00

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-CS/MIDIS
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-CS/MIDIS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:37:41 -05:00

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:46:02 -05:00

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Y usara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:45:52 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:09:08 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:29:49 -05:00

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-CS/MIDIS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Prestación Principal Servicio de entorno de colaboración en la nube Tipo 1 Servicio de entorno de colaboración en la nube Tipo 2	
Prestación Accesorias Servicio de soporte para incidentes en la línea y por teléfono 24 x 7	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**
- *El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:09:15 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:45:45 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:29:35 -05:00

ANEXO N° 7

CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)

Lima , de de 2022

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-CS/MIDIS**

Presente. -

Asunto: **Autorización para el pago con abono en cuenta.**

Por la presente autorizo a usted, el abono a mi cuenta, según la siguiente información:

Código Interbancario:

A nombre de:

Nombre del Banco:

Tipo de Cuenta: Moneda S/.

RUC (**Asociado** al CCI)

En el caso de estar sujeto a detracción sírvase indicar la respectiva cuenta: Retención

Detracción
Banco de la Nación

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio N° _____ quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Tener en cuenta que si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo

Atentamente,

Firma:

Nombres y apellidos:

DNI:

Denominación/Razón Social:

RUC:



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:09:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:45:34 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:29:21 -05:00

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-CS/MIDIS
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										
5										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:45:26 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:09:40 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:29:08 -05:00

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:45:19 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:09:46 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:28:52 -05:00

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-CS/MIDIS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.


Firmado digitalmente por
POMAZÓN GALLO Gladys Mavel
FAU 20545566359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:09:53 -05:00


Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545566359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:45:13 -05:00


Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545566359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:28:36 -05:00

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-CS/MIDIS**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 205455663359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:45:07 -05:00



Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 205455663359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:10:01 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
205455663359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:28:24 -05:00

Difusión de la Política del Sistema Integrado de Gestión

Somos una entidad dedicada a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza, riesgo, vulnerabilidad y abandono del país, coordinando y articulando las intervenciones con los diferentes actores vinculados, promoviendo el ejercicio de derechos, acceso a oportunidades y el desarrollo de las propias capacidades, somos conscientes del impacto positivo en la ciudadanía, el fortalecimiento de la confianza y la credibilidad en nuestro Ministerio, por lo que nos comprometemos a:

1. Dedicar nuestros esfuerzos a la provisión de un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de nuestros/as usuarios/as con el fin de lograr su satisfacción;
2. Incentivar la identificación e implementación de la mejora continua del SIG;
3. Salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, identificando vulnerabilidades y amenazas y aplicando gestión de riesgos en los activos de la información³⁰;
4. Cumplir con los requisitos del SIG desde la Alta Dirección conjuntamente con las servidoras y los servidores del MIDIS, independientemente del régimen laboral o modalidad contractual en la que presten servicios.

Finalmente, el MIDIS recuerda a la ciudadanía sus canales de atención de denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/21129-denunciar-un-presunto-acto-de-corrupcion?child=17010>, a fin de que denuncien cualquier hecho contrario a ley, garantizando la reserva de la identidad del denunciante.

Base Legal: Resolución Ministerial N° 074-2022-MIDIS, que aprueba el Manual N° 003-2022-MIDIS, "Manual del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social", numeral 5.2 Política del Sistema Integrado de Gestión (SIG).


Firmado digitalmente por
POMAZON GALLO Gladys Mavel
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:10:06 -05:00


Firmado digitalmente por
GUTARRA FLORES Yusara Leslie
FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 18:45:02 -05:00


Firmado digitalmente por GARCIA
JACOBO William Wilfredo FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2022 19:19:09 -05:00

³⁰ Conforme a la Resolución Ministerial N° 002-2021-MIDIS, que aprueba Lineamientos de seguridad de la información del MIDIS – Objetivos del SGSI.